



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/11/2020.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 000472020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 06 de enero de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Legal Advisory**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 000472020.

II.- Que con fecha 06 de enero de 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CT/DAI/02/2020, al Mtro. Estefan Miller Arroyo, Jefe del Departamento de Transparencia de Tesorería Municipal.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Se me informe en que sentencias de amparo, es decir cual número de expediente y en que juzgado, se ordenó la devolución del impuesto de traslación de dominio o impuesto por adquisición de bienes inmuebles en los años 2017, 2018, y 2019.

Y también se me informe en que sentencias de amparo, es decir cuál número de expediente y en que juzgado, se ordenó la devolución del impuesto del pago del Predial en los años 2017, 2018 y 2019.

A lo cual Tesorería Municipal, manifiesta lo siguiente:

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO
OFICIO: TM/SJ/UT/017/2020
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE.-

Por medio del presente someto a su consideración ampliar la solicitud con número de folio **000472020**, conforme al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua; toda vez que la información solicitada implica análisis, estudio y en su caso procesamiento por parte de la Tesorería Municipal, lo anterior para estar en aptitud de proporcionar la información al solicitante como se resguarda en los archivos y registros de esta área administrativa.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/11/2020.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. ESTEFAN MILLER ARROYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Tesorería Municipal, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **000472020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Legal Advisory.

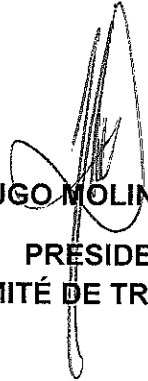
SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 20 de enero de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 CON NÚMERO CT-AA/11/2020.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

000472020

Datos Generales:

Legal Advisory .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

se me informe en que sentencias de amparo , es decir cual numero de expediente y en que juzgado, se ordeno la devolucion del impuesto de traslacion de dominio o impuesto por adquisicion de bienes inmuebles en los años 2017, 2018 y 2019.

y tambien se me informe en que sentencias de amparo , es decir cual numero de expediente y en que juzgado, se ordeno la devolucion del impuesto del pago del Predial en los años 2017 , 2018 , 2019.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 000472020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.